

De la naturalización y universalización del formato demoliberal del régimen, el recurso a la “analogía histórica” y sus consecuencias en el debate de las ciencias políticas

Carlos Franco*

Como hemos señalado, la importación acrítica del formato demoliberal del régimen se basó en dos supuestos interconectados. Según el primero, sus características reglas, instituciones y actores podían ser desenraizados del cuadro de procesos históricos en que se forjaron y consolidaron originalmente. Por el segundo, su eventual implantación en la región no precisaba, al menos necesariamente, investigar en los procesos históricos que conformaban sus sociedades.

Estos supuestos, a su turno, gravitaron en el modo convencional de pensar la democracia. Fue evidente, en este sentido, que la deshistorización de su formato demoliberal presionaba por su consideración como “universalizable”, esto es, capaz de ser implantado en cualquier escenario histórico-cultural. Su presunta “universalidad” exigía, a su vez, entenderlo como un genérico y neutro instrumental de procedimientos cuyo empleo dependía -como ocurre con cualquier “caja de herramientas” o “técnicas organizativas”- de las capacidades, talentos o habilidades de los interesados en ello. No fue extraño entonces que, desde su inicio, el enfoque convencional de la democracia en la región encargara su instalación a los actores políticos estratégicos, a su voluntad de establecer pactos y concertaciones y a su talento y cultura política.

Por esta razón, como veremos luego, conforme la díscola realidad de la región reveló sus resistencias a autorregularse por dicho instrumental, el contenido de la cultura política y el comportamiento de los actores de la representación concluyeron convirtiéndose en su causa principal. La bibliografía latinoamericana de los ochenta y noventa, si bien cubierta inicialmente por admoniciones, consejos y recomendaciones a los actores políticos, evolucionó finalmente hacia una implacable crítica de su comportamiento como a las culturas políticas “populistas” de los países. Este tipo de

* En: Carlos, Franco. *Acerca del modo de pensar la democracia en América Latina*, Capítulo VII, Friedrich Ebert Stiftung, Perú, 1998, pp. 211-240.

crítica se constituyó así en una suerte de señal de identidad o pertenencia al universo de los científicos políticos de la región.

Lo curioso de esta operación naturalizadora del instrumental democrático-liberal fue que, por su intermedio, involuntariamente se fueron estableciendo puentes con las teorías modernizadoras antes criticadas, tanto porque se compartía con éstas la creencia en la posibilidad de implantar esa característica forma política conforme se modernizaban las economías y sociedades de la región como porque, en atención a ello, se fue generando una demanda de “modernización” basada, la más de las veces, en la imagen invertida que de su desarrollo y propia modernidad presentaron los países centrales a través del discurso neoliberal.

Conforme ello fue ocurriendo, los actores y el Estado, en tanto “populistas”, se transformaron en *les bettes noire* de la modernización y la democracia o en los signos denunciadores del atraso y el tradicionalismo de la cultura política regional. No fue extraño, por ello, que concluyeran siendo responsabilizados -en circunstancias que “la crisis de gobernabilidad” sustituye temáticamente al de “la transición a la democracia” en la agenda de la investigación- de los problemas que encontraba la “aplicación” del instrumental democrático.

A partir de ese momento, un raro conflicto envolvió la reflexión latinoamericana de la democracia. Éste oponía la creencia en el carácter universal o universalizable de su formato demoliberal con la percepción de las resistencias que la cultura política de la región ofrecía a su implantación. Como el discurso democrático no podía negar ni una ni otra, su conflicto intentó ser resuelto de una forma que prefiero denominar “extraña”.

En efecto, para salvaguardar la primera, el discurso predominante se obstinó en identificar las nuevas reglas e instituciones políticas con el advenimiento progresivo de las poliarquías occidentales, lo que lo condujo a observar la “ola democrática” en la región como verificación del proceso de universalización de la democracia en el mundo. Por ello, el impacto del libro de Huntington (1994) puede ser entendido en esta clave.

Concurrentemente, para resguardar “los fueros de la realidad”, ese discurso hizo de las “anomalías institucionales” que revelaba su implantación, el origen de una muy extensa e “inventiva” gama de calificativos devaluadores del régimen. El

descubrimiento y crítica de sus “particularidades” no puso en cuestión sin embargo ni su carácter democrático ni su pertenencia a la familia democrática occidental, aunque -claro está-, en la condición de “pariente pobre”.

Ahora bien, el carácter más ideológico que científico del discurso “universal” o “universalizable” de la democracia liberal se revela claramente cuando se le confronta con lo que la propia bibliografía de las ciencias políticas norteamericanas o europeas registra como el número de países en el mundo que, de acuerdo a sus propios criterios, merecen ser calificados como democráticos. Una rápida revisión de la misma parece indicar que dicho número de países no se ha alterado significativamente entre los sesenta y los noventa. Así por ejemplo, mientras Rostow (1967) sumaba en 31 los “sistemas democráticos contemporáneos” en los sesenta y Dahl (1989 [1971]) cifraba -para 1969- en 29 las poliarquías y en 6 las cuasi-poliarquías, la aplicación de los conocidos índices de Freedom House para los años ochenta fijaba en 23 las “antiguas democracias” y en 13 las “nuevas”, dejando constancia sin embargo de la fragilidad de estas últimas. Recientemente, Merkl (1993) reconoce que “En nuestros días existe consenso en que cabe considerar democráticos de 25 a 35 países”.

Las cifras anteriores contrastan por cierto con las de Huntington que las eleva a 58 países de los cuales -según señala- se democratizaron 35 entre 1974 y 1990. Estas diferencias se explican no sólo porque Huntington está refiriéndose a Estados y no a regímenes democráticos, sino porque el solo criterio que emplea para su clasificación es la realización de elecciones frente a los tres índices de Freedom House -derechos políticos, derechos civiles y “adelanto de la mujer”-. Como es evidente, Huntington sabe que el criterio que emplea es plenamente insuficiente para dar cuenta de la forma democrático-liberal occidental.

Las referencias anteriores son empleadas aquí no sólo para mostrar que la extensión a menos de un veinte por ciento de los países que participan en Naciones Unidas de la forma demoliberal de democracia contradice la idea de su universalidad o su universalización. Mucho más importante que ello es verificar la notable reducción y creciente laxitud de los criterios empleados en los ochenta y noventa para esta clasificación mundial, cuando se los compara, por ejemplo, con los numerosos y complejos índices y variables que Dahl y otros formularan en los sesenta para reconocer la existencia de dicho régimen.

La aplicación de estos nuevos criterios -que identifican como “democracias liberales” a las de Estados Unidos, Inglaterra, Alemania o Francia como a las de Ecuador, Turquía o Perú, con la sola diferencia de los calificativos de “antiguas” y “nuevas”- resulta una adecuada expresión tanto de una operación ideológica, revestida de “ciencia política” y orientada a alentar la idea de la universalización del régimen, como del propósito político propagandístico de convalidar la existencia de una “democracia especial” para países dependientes, periféricos o simplemente “pobres”. De este modo, como en el caso de la ciudadanía, existen ahora democracias de primera, segunda y tercera clase¹.

Como veremos de inmediato, la “universalización” de esta forma política guarda estrecha relación con la sustitución, por la analogía histórica, del enfoque histórico-estructural y, en general, de la investigación histórico-comparativa.

Del uso selectivo de la analogía histórica y su comparativismo *AD HOC*

Si bien la rápida asunción del carácter universal o universalizante del formato demoliberal del régimen fue una extensión de la operación intelectual que acriticamente lo importa a la región, parece evidente que ella estaba inscrita en la definición de este formato como “estación de llegada” de los procesos de transición y en la apelación analógica a la historia europeo-occidental para fundamentarla. Como veremos, el uso de la analogía histórica, más allá de las intenciones de O'Donnell, dio cuenta de sus premisas políticas, las que lo condujeron a identificar la instauración de gobiernos representativos con la democracia. Lo que estamos sugiriendo es que tales premisas cumplieron en la reflexión de O'Donnell el mismo papel que cumple la “mano invisible” en el mercado para el liberalismo económico.

En efecto, como advertirá cualquier lector del análisis que O'Donnell realizara en 1979 sobre la crisis del régimen autoritario y las posibilidades de advenimiento de la democracia, su manera de entender dichas posibilidades se basó en una duda fundada acerca de la capacidad de las fuerzas populares, los partidos de izquierda y los movimientos nacional-populistas para dirigir o protagonizar dicho tránsito, la verificación de qué sectores sociales importantes, en despegue de las dictaduras o no comprometidos con ellas, aprovecharían eventualmente su crisis en favor de la

¹ La propia Freedom House reconoce, en sus más recientes informes, el retroceso en que se encuentran las “nuevas democracias”.

creación del nuevo régimen y que dicho cambio, vistas las circunstancias, no podría realizarse por vías violentas. Esta forma de entender la situación política de la región a fines de los setenta, lo condujo a percibir que el círculo virtuoso de interacciones entre actores estratégicos fatigados del autoritarismo, una atmósfera cultural abierta al retorno de formas representativas de gobierno y vías tensas, pero pacíficas de tránsito político, impulsarían el cambio de régimen.

Pero en un sentido aún más importante, fue esa misma percepción la que configuró su propensión por una definición de aquel como un formato instrumental o una gramática genérica de reglas, actores, instituciones a emplearse en la regulación de la acción del gobierno y sólo potencialmente, y de modo diferido, para la regulación de las relaciones sociales. Parece obvio, en este sentido, que su preferencia temporal o situacional por una sustantividad político-jurídica y no social y económica, daba cuenta no sólo del horizonte ideológico y político de los actores estratégicos en real capacidad de promover la transición, sino también de la menguada fuerza que atribuía al movimiento popular y las fuerzas políticas comprometidas con transformaciones sustantivas.

Según nuestra interpretación, fueron estas premisas políticas las que sesgaron la dirección de su tarea intelectual a la búsqueda de las argumentaciones teóricas que las convalidaran. La primera expresión de ello fue su selección de aquellas ideas de Dahl en que podía abrigarse su propensión a una definición de la democracia como forma de gobierno y el simultáneo descarte de las que la objetaban.

En este sentido, si bien Dahl (1989 [1971]) definió los contenidos del régimen - que O'Donnell asumió como "democracia"-, su denominación del mismo como "poliarquía" respondió a su necesidad teórica de diferenciarlo de su propia concepción de democracia. En todo caso la poliarquía era, para él, un camino hacia ésta, pero no su concreción definitiva o ideal.

Esta diferencia en la calificación por ambos del mismo contenido del régimen es digna de atención por lo que expresa en relación a las distintas formas de entender la democracia. En efecto, mientras la opción de Dahl por resguardar la democracia de su inmediata forma histórico-concreta -al definirla como un ideal-, le permitió más tarde evolucionar, a partir de sus propias premisas, hacia cuestionamientos cada vez más radicales a la forma que adoptaban las poliarquías realmente existentes (1990), la opción de O'Donnell por una definición de la misma basada en lo que entendió eran

las posibilidades políticas inmediatas, lo condujo finalmente al uso indistinto de los conceptos de democracia y poliarquía, o a dotar a aquella del significado “operacional” precisado para realizar su actividad intelectual en los límites del empirismo y el “articulismo” académicos.

O'Donnell igualmente pasó por alto tanto la insistencia de Dahl en que las “poliarquías” eran un típico producto del desarrollo histórico europeo-occidental y norteamericano, como sus dudas respecto a que las condiciones histórico-sociales prevalentes en otras regiones facilitarían su implantación. Concurrentemente, la atención de O'Donnell hacia las condiciones que, según Dahl, favorecieron la instalación de poliarquías en Europa Occidental y Estados Unidos obvió, como señaláramos en el capítulo tercero. Un significativo número de ellas.

Conviene recordar, en este último sentido, que la reducción de las desigualdades sociales como un importante requisito para el funcionamiento de las poliarquías no se basaba exclusivamente para Dahl en criterios éticos sino políticos, dado que desigualdades extremas “...en los ingresos, las riquezas, el *status*, la instrucción ... equivalen a desigualdades extremas en las fuentes del poder político” (Dahl 1989 [1971]: 84). La importancia que atribuyó a la reducción de esas desigualdades lo condujo por ello, en los años siguientes, al reclamo por una democracia económica (1990) y, al inicio de los noventa, a entablar una conocida discusión con Sartori al afirmar que la concentración de la propiedad privada comenzaba ya a constituirse en un peligro para las poliarquías occidentales.

En todo caso, es importante recordar que el régimen poliárquico -que O'Donnell transforma en democracia- era, como su autor lo señalara desde sus más tempranos trabajos (1972, por ejemplo), un régimen de minorías sostenido por un consenso normativo prestado por las mayorías. Formaba parte, por tanto, de las concepciones elitistas de la democracia. Si O'Donnell no se hizo problemas con este tipo de concepciones fue, según nuestra opinión, porque se correspondía con su percepción de que eran los actores estratégicos, y no las mayorías populares, los que se encontraban en condiciones de encabezar la transición y dar forma al nuevo régimen.

En cierto modo, pues, O'Donnell dio inicio a una creciente tendencia en las ciencias políticas de la región (Valenzuela 1990, Flisfisch 1991, Karl 1990, entre otros), que optó más tarde -como señalara recientemente J. Nun (1993)- por definiciones más restringidas de la democracia, haciendo suya la que pusiera Schumpeter (1961) en

circulación al afirmarla como una “competencia de elites”. Nuevamente, sin embargo, los usuarios de la definición de Schumpeter reprodujeron la tendencia a descartar, de las ideas de éste, aquellas que colisionaban con sus propósitos de extender su radio de “aplicación”. Schumpeter -como recuerda Nun- limitó su definición a “los países de gran industria moderna” con “carácter y hábitos nacionales” y “sólidos cuerpos tecnocráticos” imbuidos de su misión.

La segunda expresión del imperio de sus premisas políticas en la dirección de su tarea intelectual fue el recurso a la historia europeo-occidental para fundamentar su creencia en que un cambio cultural prodemocracia en la región -influyendo en las interacciones de los actores estratégicos- sería un decisivo factor para la instauración del nuevo orden. Dada las premisas que lo guiaban, su mirada a la historia -por la vía de la lectura de Dahl- se centró en la visión que éste proporcionaba acerca de los críticos cambios culturales que hicieron posible la instauración de poliarquías estables en los países capitalistas: institucionalización pluralista de la vida política e interacciones de los actores estratégicos reguladas por la percepción de que los costos de tratar de eliminarse eran mayores que la tolerancia de sus mutuas diferencias.

La necesidad política que guiaba su lectura de Dahl, hizo que O'Donnell marginara de su atención no sólo los distintos caminos que, según aquel, condujeron al establecimiento de poliarquías y la relación de los mismos con las distintas historias políticas, tipos de Estado y formas que adoptaron los cambios de régimen en dichos países. Su interés se concentró más bien en el primero de esos caminos -el que condujo de la liberalización a la representación en Suecia e Inglaterra-, amparándose para ello en la cautelosa sugerencia de Dahl por la que las poliarquías más antiguas y estables “*quizá*” siguieron una trayectoria política “próxima” a la de aquellos países: la precedencia de los procedimientos competitivos al aperturismo en la participación” (Dahl 1989 [1971]: 43). Esta modalidad, por cierto, era la que éste creía más segura para el establecimiento de poliarquías y es en su descripción que orienta su mirada a los cambios político-culturales antes señalados.

O'Donnell desatendió las específicas condiciones históricas que, según Dahl, hicieron posible el pasaje de la competencia a la participación -antigua presencia en el poder de elites de notables enlazadas por una cultura política más o menos común, ejercicio de formas legitimadas de hegemonía y apertura, integración y socialización gradual en el orden político de los nuevos grupos sociales-, condiciones que

evidentemente no existían en los países de la región. Como tampoco atendió, por la misma necesidad que guiaba su lectura, la rotunda afirmación de Dahl por la cual “...esta trayectoria ya no es viable para la mayoría de los países con regímenes hegemónicos” (1989 [1971]: 46).

Lo que señalamos no sólo delataba un involuntario uso instrumental de la historia y un desenraizamiento de los procesos que le interesaban de las relaciones históricas que los envolvieron. Tanto o más importante que ello fue que, por esta vía, su comparación del significado de dichos procesos político-culturales en Europa Occidental y América Latina se volvió abstracta. Probablemente la expresión más reveladora de ello fue la evidente desmesura analógica en que incurrió al identificar lo que produjo el dilatadísimo proceso de secularización e ilustración europea -el pluralismo cultural y su institucionalización política- con los cambios que advertía en la cultura política de la región en los años finales del período autoritario, cambios éstos que, por otro lado, revelaron muy pronto su fragilidad.

Como ilustra lo anterior, su recurso a la historia se caracterizó por disociar los fenómenos político-culturales -y su influjo en la interacción de los actores estratégicos- de los notables procesos que caracterizaron el patrón histórico europeo-occidental. Entre muchos otros, Laski (1953), Bobbio (1989), Hermet (1989) pero, muy en especial, Sartori (1988, 1992, 1995), han señalado que la aparición del pluralismo político fue un fruto relativamente tardío de un secular proceso histórico que precisó, como condición, la formación previa de un “nosotros nacional” y luego “ciudadano”, característica esta última del siglo XIX.

Si el pluralismo político dejó de ser percibido en esos países como una “amenaza” -como lo fue en el pasado-, ello ocurrió porque la consolidación de la unidad cultural nacional -incentivada por el historial de guerras europeas- le fue configurando una modalidad centrípeta y no centrífuga. No es casual, en este sentido, que Sartori reiteradamente (1988, 1995) haya insistido en que el reconocimiento de los partidos, como encarnación y expresión política de “las partes”, se debió a que “el todo” -los valores de la comunidad nacional- se habían arraigado ya profundamente en esos países. Ello permitió, a su turno, modular por estos valores comunes y los objetivos políticos que alentaban, las diferencias y conflictos en las interacciones de los actores estratégicos de los sistemas políticos.

Como el desarrollo de este tipo de cultura, tal como lo indicáramos en capítulos precedentes, estuvo vinculado a la historia de los Estados nacionales de esos países, al contenido simultáneamente nacional y liberal de sus discursos, a la evolutiva integración socioeconómica de sus sociedades, etcétera, no insistiremos ahora en recordar como el pluralismo político se constituyó en un típico producto del patrón histórico occidental. En todo caso, bajo estas condiciones, unidad y pluralismo político interactuaron contribuyendo a forjar históricamente la forma democrático-liberal de gobierno ... allá.

Ahora bien, la disociación por O'Donnell del pluralismo cultural y de su característico influjo en el comportamiento de los actores políticos del patrón histórico europeo-occidental no fue casual. En realidad, ella fue consecuencia de su identificación de la democracia con el gobierno representativo. Obsérvese en este sentido que los procesos político-culturales occidentales en que centró su atención eran, en cierta medida, funcionales a su propósito de contribuir al logro de las condiciones necesarias para garantizar, por vía de los actores políticos, el mantenimiento de los gobiernos civiles representativos que emergen del derrumbe del autoritarismo: respeto de la pluralidad de intereses, solución pacífica de conflictos, promoción de pactos y concertaciones entre actores estratégicos, etcétera. Ello lo condujo igualmente a sobrevalorar las modificaciones político-culturales que se procesaban en las comunidades intelectuales y las clases políticas de América Latina y, en definitiva, a usar la analogía histórica en favor de su propósito.

Resulta evidente que si su opción se hubiera extendido del gobierno representativo a la democracia como régimen político, habría orientado su atención no sólo a esos procesos sino al conjunto de la experiencia histórica occidental y, en un sentido más preciso, a los que promovieron la formación de ciudadanos y de relaciones de ciudadanía, la evolutiva articulación socioeconómica y sociocultural de las sociedades, el desarrollo de densas sociedades civiles, ensanchadas esferas públicas, integradas "comunidades políticas", etcétera.

Al no orientar su mirada a estos procesos en la experiencia histórica occidental, hizo lo propio con las distintas formas que ellos adoptaban en la región, perdiendo así la posibilidad de explorar en sus significados e impactos en el nuevo orden político que se forjaba en esos años.

Finalmente, la necesidad de confirmar sus premisas políticas reforzaron el tipo de comparación empleado por O'Donnell en las investigaciones de la transición. Para expresarlo brevemente, esa metodología se dirigió principalmente a cotejar las posiciones de los actores estratégicos y las modalidades que adoptaban sus interacciones en el cuadro de incertidumbres de sus respectivas transiciones, los vínculos que establecían con la evolución del sentido común y la cultura política de las elites intelectuales o partidarias; los conflictos entre las corrientes internas del régimen autoritario y sus entendimientos o “sobrentendimientos” con las corrientes “adaptativas” de la oposición, etcétera. Por esa razón, el brillo de la ausencia de “los factores” histórico-estructurales” -descartados en la formulación teórica de la investigación-, se hizo particularmente notorio. A todo ello contribuyó, sin duda, la restricción implícita impuesta a las investigaciones por el acuerdo de sus autores respecto al final, deseado o previsto, de las transiciones: la instauración de gobiernos representativos. Ello equivalía a inducir u orientar el interés de los investigadores hacia los procesos, supuesta o realmente concernidos con ese logro, y no necesariamente a los que podían resultar de igual o mayor relevancia para el examen de las posibilidades de la democracia como régimen político en la región.

Si nos hemos detenido en las limitaciones impuestas al estudio de las transiciones, es por la visible impronta con que su enfoque y “comparativismo” metodológico marcó los análisis e investigaciones desarrolladas en los ochenta.

A partir de ese momento, los debates de las ciencias políticas latinoamericanas tendieron a caracterizarse por su prescindencia de cualquier interés sistemático por descubrir lo que la historia europeo-occidental, la historia de la región y su cotejo comparativo podían aportar al conocimiento de los problemas y posibilidades de la democracia. Esa característica fue tanto más evidente por el hecho de que, en cierto modo, el de O'Donnell fue uno de los escasos y últimos intentos de apelar a la historia -aunque fuere de modo analógico- para pensar el nuevo orden político latinoamericano.

Como es fácil advertir, esta situación daba cuenta del hecho que, conjuntamente con la naturalización del formato demoliberal, se había hecho lo propio con las teorías y conceptos liberal pluralistas, transformándolos así en una suerte de “sentido común” en la práctica de las ciencias políticas. Lo curioso de este asunto es que, como hemos tratado de sugerir en los capítulos precedentes, la experiencia histórica europeo-occidental, al menos tal como la entendemos, no avala precisamente

ni la importación del formato demoliberal ni el enfoque con el cual se le analiza en la región.

En todo caso, el seguimiento de algunos temas contenciosos en el debate latinoamericano intentará mostrar a continuación las huellas que dejó en sus contenidos, como en los conceptos que en ellos se utilizaron, la prescindencia de la historia o el uso analógico de la misma.

La democracia liberal: ¿régimen o sistema político?

Aunque este tema fue tratado en los dos capítulos anteriores, creemos necesario volver a él dada su crucial importancia en el examen del modo convencional de pensar la democracia en la región.

Si un rasgo definitorio caracteriza ese modo de pensarla es aquel que la define como un régimen o una forma de gobierno. Con esa noción se refiere el típico conjunto de reglas e instituciones que pautan quienes participan, bajo qué normas desarrollan sus interacciones y de qué modos influyen en las decisiones. Su análisis, en lo que sigue, no se orientará por cierto a negar que la democracia liberal es *-también-* una forma de gobierno o un tipo de régimen sino a mostrar, más bien, los notorios límites que esta definición impone a su conocimiento. Para ello, nuestro análisis se iniciará “problematizando” la noción misma de “forma de gobierno”.

Bien observado, esa noción presupone: 1) la existencia de un “objeto” gobernado a través de esa forma -para el caso, la sociedad y/o los distintos órdenes que la constituyen-; 2) la existencia de un “sujeto” que gobierna ese “objeto” a través de esa forma -para el caso, el (o los) Estado(s) nacional(es)-; 3) la existencia de una historia -nacional, regional, mundial, etcétera- a través de la cual esa forma se forja y consolida. De estos tres supuestos inevitablemente se infiere que, como forma de gobierno, la democracia liberal no puede ser entendida sino a través de sus relaciones pasadas y presentes -esto es, históricas- con el “sujeto” que por su intermedio gobierna y con el objeto que por su intermedio es gobernado.

La continuación de este análisis advierte que los Estados y sociedades nacionales que esa forma de gobierno vincula la precedieron históricamente, relacionándose a través de otras formas de gobierno. De esta trivial observación se deduce: a) que fueron los agentes de las sociedades y Estados nacionales los que a

través de la dinámica de sus interacciones conformaron la forma demoliberal de gobierno; b) que para que ello ocurriera fue preciso que la forma de gobierno que la precede no esté más en condiciones de regular las interacciones de dichos agentes y de asegurar a éstos el relativo y desigual logro de sus respectivos intereses; c) que la sostenibilidad en el tiempo de las reglas e instituciones de la forma demoliberal de gobierno depende no sólo de su capacidad para regular las interacciones políticas de modo de brindar desiguales y relativas recompensas a las renovadas demandas de sus agentes, sino también para desarrollar y complejizar los papeles y funciones de las sociedades y Estados nacionales. Asumir lo contrario equivale a creer que esa forma de gobierno pudo o puede sostenerse en ausencia del consentimiento que esos agentes le prestan y/o en el desconocimiento de los intereses y razones con base en los cuales éstos deciden prestarle su consentimiento.

Las conclusiones generales que se retiran de este breve análisis son, en primer lugar, que las críticas condiciones que configuran la democracia liberal se sitúan tanto dentro como fuera de las que recorta su definición como forma de gobierno, pues incluyen las que caracterizan las distintas arenas estatales y societarias y, en segundo lugar y por ello mismo, que las que definen su calidad de forma de gobierno deben ser reintegradas a ese conjunto más amplio de condiciones estatales y societarias para su explicación. Referirse a la democracia liberal como forma de gobierno o como régimen equivale entonces a dar cuenta de una sola de las dimensiones que la caracterizan. De idéntico modo, entender las reglas e instituciones que la conforman, en ese plano, como si fueran una “caja de procedimientos” o como técnicas genéricas y neutras de organización deviene, simplemente, absurdo.

Ahora bien, el tema que nos ocupa puede ser examinado también a partir de la definición, más o menos conocida, de la esfera o el orden político como el nivel global de agregación, organización y regulación de la sociedad.

Como tal, ese orden se articula en tres dimensiones o subesferas. La primera de ellas es el Estado nacional, comprendiendo por tal los intereses que expresa, los fundamentos ideológico políticos en que se legitima, el cuerpo de políticos y funcionarios que lo administra, el cuerpo de instituciones en que se encarna, los mecanismos de poder y control de que dispone, etcétera. A ellos habría que agregar, sin duda, las funciones que cumple o las restricciones que sufre por su inclusión, a través de posiciones definidas, en el orden internacional. La segunda de ellas es la forma de gobierno, comprendiendo por tal los mecanismos, reglas o instituciones que

sancionan las formas de elección de sus autoridades, los criterios que filtran la participación política, las modalidades legítimas de interacción y/o las normas a las que se atiene el proceso de adopción de decisiones. Finalmente, la tercera es la definida por la función regulativa que dicho orden cumple en relación con la sociedad y, más precisamente, con los distintos órdenes que la componen -socioproductivo, sociocultural, etcétera- como las que desarrolla en relación a sus intercambios, y los de la sociedad que representa, con el sistema internacional.

A partir de esta resumida e incompleta versión del orden político, la forma democrática de gobierno aparece como sólo una de sus esferas o dimensiones, siendo que -como señaláramos en el capítulo precedente- por incorporar al Estado nacional democrático, su forma de gobierno y la función regulativa, la democracia liberal reúne todas las condiciones para ser definida como orden político.

Otra manera de aproximarnos al asunto que nos ocupa es por vía de las conexiones entre las nociones de orden y sistema político. Como no podemos detenernos ahora en todas las que son relevantes, para el propósito de iniciar este análisis recordaremos que para que el orden político opere es necesario que sus funciones regulativas sean reconocidas por la sociedad y/o los diferentes órdenes que la componen. Para que ello ocurra es preciso que el orden político incorpore a todos los miembros adultos de la sociedad -los que, por otra parte, ocupan distintas posiciones y funciones en cada uno de esos órdenes- y les brinde la oportunidad de competir por la definición de los contenidos de su función regulativa.

Tal como lo indicáramos en el quinto capítulo al referirnos al enfoque histórico estructural, cada uno de los órdenes de la sociedad no sólo presenta un conjunto específico de reglas e instituciones que regulan las relaciones sociales que en su interior se desarrollan, sino que “portan” y promueven racionalidades y lógicas igualmente específicas. Ello revela a las sociedades, entonces, articuladas por diferentes reglas e instituciones, racionalidades y lógicas, que compiten entre sí buscando reproducirse y expandirse a través del orden político.

De lo avanzado hasta aquí se desprende que el reconocimiento por la sociedad de la función regulativa del orden político -en este caso, el democrático-liberal- precisa: a) que sus propias reglas, instituciones, racionalidad y lógica reconozcan, a su vez, la legitimidad de las que regulan los otros órdenes; b) que acepte la competencia que entablan los agentes de esos órdenes para definir los sentidos y usos de las que le

son propias; c) que incorpore los conflictos que, generados al interior de los otros órdenes, le son desplazados para su eventual resolución; y, finalmente, d) que defina su función regulativa de modo que sus consecuencias reproduzcan la existencia o expandan los logros de la sociedad y/o de los órdenes que la articulan.

Observado de ese modo entonces, el orden demoliberal aparece como un sistema político dinamizado por los conflictos, transacciones y encabalgamientos de racionalidades y lógicas distintas. Será evidente al lector que esos mismos conflictos, transacciones y encabalgamientos se producen dentro de cada uno de los órdenes de la sociedad aunque su resolución, en este caso, tienda a sujetarse por las reglas, instituciones y poderes que les son propios. Si ello es así, el análisis de la democracia liberal debería extenderse a todas las arenas de la sociedad y no reducirse al orden político. El deliberado propósito de mantener nuestra discusión en el plano político en que la mencionada definición la confina, nos impide ahora avanzar en esa tarea.

En todo caso estas como otras aproximaciones analíticas no niegan la dimensión de régimen o forma de gobierno que presenta la democracia liberal, ni discuten tampoco la autonomía relativa de sus reglas e instituciones, por cierto, bajo las condiciones que anotáramos en el capítulo anterior. Lo que sí cuestionan es el empobrecimiento impuesto al examen de la democracia por su reducción a una sola de sus dimensiones.

En la explicación del modo de pensar la democracia como régimen o forma de gobierno se encuentran todas las razones por las cuales no se la podía pensar como orden o sistema político. En efecto, concebirla como orden o sistema político implicaba hacerse cargo del análisis de lo que ocurría en la región entre fines de los setenta y comienzos de los ochenta a causa de las mudanzas en el orden económico y político mundial y sus extraordinarios impactos en los Estados y, muy especialmente, en la enajenación de sus facultades y capacidades para regular el curso de las sociedades. Va de suyo que si recordamos esto es porque tanto el Estado, como el ejercicio de su función regulativa, son dimensiones decisivas de cualquier orden o sistema político y afectan por tanto los significados y usos de cualquiera de las reglas e instituciones encarnadas en la forma de gobierno.

Concurrentemente, concebirla como orden o sistema político exigía orientar la atención hacia los cambios que se producían en cada uno de los órdenes de las sociedades latinoamericanas y en sus respectivas reglas e instituciones, racionalidad y

lógicas, pues sólo de ese modo se estaba en capacidad de estudiar los flujos de conexiones que establecían con el Estado, la forma de gobierno y las funciones de regulación política. Cualquier análisis de esos cambios habría mostrado que la reversión de la industrialización, el exacerbamiento de la heterogeneidad, la profundización de las desigualdades, la disgregación social, la acelerada pérdida de derechos ciudadanos, etcétera, no eran precisamente las condiciones en las cuales se podía enraizar la voluntad de construir órdenes democráticos.

Más aún, como previsoramente advirtió Sunkel en 1971 e insistió posteriormente en 1987, las mudanzas que se procesaban en las relaciones centro-periferia erosionaban la conformación nacional de las sociedades latinoamericanas de un modo tal que ponía en cuestión la posibilidad misma de diferenciar, en su análisis, los planos internos y externos. Según su enfoque, en la medida en que sectores sociales que operaban en los espacios nacionales se integraban directamente en el sistema capitalista mundial, haciendo de esa integración la base de una redefinición de sus valores, intereses y estilos de vida, no sólo se separaban e incomunicaban de los otros grupos sociales, sino que amenazaban la existencia o la posibilidad de construir comunidades nacionales. Atender esa observación era tanto o más importante porque, como veremos luego, del mismo modo que los Estados democráticos, la forma democrática de gobierno se enraíza en sociedades “nacionales” o en alguna idea o experiencia de “comunidad nacional”.

El examen de la democracia como orden global de agregación, organización y regulación de la sociedad, como de las posibilidades de implantarla y consolidarla en la región, obligaba a una extraordinaria dilatación del conocimiento y la investigación del contexto internacional, la naturaleza de los Estados, las características de las sociedades y sus distintos órdenes, nacionalidades y lógicas, pues sólo a través del complejo conjunto de conexiones que establecían era posible realizar ese examen o estimar esas posibilidades.

Por supuesto, estas tareas no podían ser enfrentadas por quienes, huyendo del autoritarismo, desaprovechando las posibilidades de renovar los enfoques histórico-estructurales, declarando en suspenso las ciencias sociales o aceptando la distribución de éstas en “especialidades” separadas o externas, habían renunciado igualmente a la idea de transformar sus sociedades para concentrar su interés en aquello que podía cambiar: la forma de gobierno. Como las razones por las cuales

identificaron forma de gobierno y democracia han sido ya examinadas, no insistiremos ahora en ellas.

Lo curioso de este asunto es que, al persuadirse de que eran razones estrictamente éticas las que motivaban su opción por la democracia como forma de gobierno, hicieron de las reglas e instituciones del régimen -pensadas ya como instrumental de procedimientos-, una suerte de rasero, tan “moral” como abstracto, a emplearse tanto para evaluar el comportamiento de los actores y las culturas políticas de sus sociedades, como los procesos económicos, sociales o políticos. Como es fácil entender, ello los condujo a una apreciación poco realista de los comportamientos de actores y ciudadanos, en la medida en que los observaban desde la perspectiva de su “funcionalidad” a la instauración o consolidación de tales reglas e instituciones.

Tan curioso como lo hasta aquí señalado es que cualquier revisión de la bibliografía histórica le habría revelado a aquellos que se empeñaron en definir el régimen como mecánica de procedimientos, que cada uno de éstos se forjó al servicio de finalidades sociales o políticas, expresando valores y orientaciones de conducta, presuponiendo significados y usos disímiles, incentivando variadas formas de sociabilidad, implicando los rasgos y formación humana de sus usuarios y, en fin, dando cuenta siempre de conflictos o solidaridades en épocas históricas y contextos culturales distintos y cambiantes. Como ha recordado recientemente Castoriadis (1995), la propia y original noción de régimen implicaba precisamente la unidad de esta característica “caja de procedimientos” con los significados antes señalados, como su apertura a las mudanzas de la historia.

No es preciso remitirse a la experiencia histórica para darse cuenta de que el contenido de ese listado de reglas, actores e instituciones depende de las interpretaciones y usos que de ellos hacen representantes y representados, gobernantes y gobernados, como de los resultados que emergen de su práctica. Al no tener ello en cuenta, los análisis políticos en la región tendieron muchas veces a realizar una defensa abstracta y moral de las reglas e instituciones democráticas y a observar con recelo o sospecha los juicios de valor que, a su propósito, surgían del sentido común de las sociedades.

Como es fácil entender, y con independencia de las valoraciones de sus adherentes ideológicos o políticos, para ser tal la democracia debe admitir los juicios que sobre su “virtud” o su “maldad” expresa el sentido común, pues para expresarlo y

legitimarlo es que ella fue constituida. Conviene recordar, en este sentido, que tanto Barros (1986) como Nun y Portantiero (1987), se empeñaron tempranamente en pensar el orden democrático en la región en estos precisos términos.

Ahora bien, se sigue de lo anterior que reconocer el sentido común como una continua fuente de los significados cotidianos de la democracia, le niega a ésta -en el plano en que discutimos este asunto- su supuesto carácter “inimputable” con respecto a los resultados derivados de su práctica. especialmente cuando, como es el caso en la región, ella no forma parte aún de las tradiciones culturales o de las costumbres y hábitos consuetudinarios (Franco 1989).

Si el lector sigue esta argumentación, no le será difícil advertir que, mientras lo que se entiende por democracia no demuestre en la región lo que ella hizo en su cuna histórica -esto es, regular los procesos históricos que redituaron en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones integradas a ella-, difícilmente la permanencia de sus reglas, instituciones y agentes será garantizada por “el espíritu cívico” o la “cultura política”. Entre otras razones porque ese “espíritu” o esa “cultura” se desarrollan en relación con la capacidad que se le atribuye para regular, bajo su formato de reglas, actores e instituciones, los procesos vinculados con la satisfacción de los “bienes deseados” del bienestar, el desarrollo, el orden, la seguridad, etcétera.

Lo que parece indicar, en este sentido, la experiencia histórica pasada y presente, es que para que el espíritu cívico o la cultura política soporten y legitimen el régimen democrático -con relativa autonomía de sus resultados inmediatos (la legitimidad de “primer grado”)-, es necesario que reciban el refuerzo brindado por las consecuencias de los procesos que regula. Este punto de vista colisiona con los enfoques culturalistas convencionales en la región.

La observación histórica de los procesos conformativos del orden demoliberal pero, en especial, de los vínculos entre los resultados económico-sociales o socioculturales de su funcionamiento y la construcción de su legitimidad política, permite examinar ahora dos cuestiones maltratadas, según nuestra opinión, en el debate latinoamericano de estos años. Nos referimos a los problemas relativos a su carácter “formal” o “sustantivo”, al tipo de “Incertidumbre” que lo caracteriza y a su forma “universal” o “nacional”.

Del carácter formal o sustantivo del régimen demoliberal

El debate regional sobre el carácter “formal” o “sustantivo” de la democracia ha pasado, según nuestra opinión, por tres etapas que pueden ser periodizadas y que guardan estrecha relación con los desplazamientos que se procesaban en los guiones teóricos de los analistas.

La primera de esas etapas cubre el período previo al inicio de la reflexión sobre la democracia, aunque su remanente llega a extenderse hasta comienzos de los ochenta. La segunda se inaugura con el inicio de esa reflexión en el marco del enfoque de las transiciones y se desarrolla hasta fines de esa década. Finalmente, la tercera cubre todo el período signado por la irradiación del enfoque neoliberal.

En tanto la forma que tomó este debate en su primera etapa es conocida, haremos de ella una presentación sumaria. Como se recuerda, la prevalencia de las versiones duras del marxismo y el dependentismo no sólo condujo a una notoria subvaluación o a un acusado desdén por la democracia y su formato de reglas e instituciones, sino que le exigió, como condición para reconocerla, el logro previo de relaciones de igualdad económico-social en las sociedades.

Como esa postura se basaba en la creencia de una conexión fija entre economía y política que hacía de la democracia la forma institucional del capitalismo, la posibilidad de su instauración se presentó como dependiente de una transformación socialista de las sociedades, transformación que a su turno, impulsaría una mudanza del contenido de sus reglas e instituciones haciéndolas difícilmente asimilables a su modalidad demoliberal. Dado el conocimiento de todos los presupuestos de este punto de vista, nos eximiremos ahora de la tarea de recordarlos.

La segunda etapa de este debate -que se corresponde con la saturación del sentido común de los analistas políticos por el enfoque de las transiciones- introduce una variante entre igualdad económico-social y democracia política. Referimos con ello el hecho de que, sin mengua del reconocimiento de la “conveniencia ideal” de promover la igualdad económico-social para los efectos de *consolidar* la democracia política, ella es declarada como objetivo de su segunda etapa.

Hemos anotado ya que ello supuso, por un lado, que la instauración de la institucionalidad democrática no precisaba de cambio alguno en las relaciones de desigualdad imperantes y, más aún, que ni siquiera le era necesario ofertar

oportunidades en esa dirección para considerarla como tal y, por otro, que no era tampoco preciso realizar transformaciones o reformas sustantivas en las sociedades latinoamericanas para forjar dicha institucionalidad. La igualdad socioeconómica, como las étnicas, de género, regionales, etcétera, pasaron entonces no sólo a ser una opción postergable, sino a percibirse como una probable consecuencia del cambio de la forma de gobierno.

El debate sobre esta cuestión tomó un nuevo rumbo conforme el enfoque neoliberal, más implícita que explícitamente, comenzó a sintonizar con la evolución que se producía en los guiones político-intelectuales de buena parte de los analistas de la democracia.

Curiosamente dicho enfoque, aunque sólo en un cierto plano, es una inversión simétrica de las versiones duras del marxismo y el dependentismo, pues sostiene que son transformaciones económicas -guiadas por una suerte de estalinismo de mercados- que harán posible la formación de la democracia en la región. Esas transformaciones, como señaláramos en los capítulos quinto y sexto, presentan una imagen igualmente invertida de las que efectivamente se realizaron en Occidente en los siglos XIX y XX.

Pero curiosamente también, el neoliberalismo respeta, aunque invierte, la construcción de la democracia por etapas característica del enfoque de las transiciones, en vista que propone mantener esa secuencia pero ahora imponiendo dichas transformaciones económicas como primera etapa y las institucionales como etapa culminante. En uno y otro caso, por cierto, el impulso generador de la democracia descansa en manos de los organismos financieros internacionales -o de los intereses de los Estados democrático-nacionales de Occidente- y no en las sociedades y Estados de la región salvo, claro esta, que éstos hagan suyas sus “recomendaciones”.

Como habrá observado el lector que, a estas alturas, se obstina en continuar leyendo el libro, cada una de estas tres aproximaciones a la construcción de la democracia son cuestionadas por el enfoque desarrollado hasta aquí.

En primer lugar -y para expresarlo rápida y sumariamente- porque nuestro enfoque sostiene, basado en la observación del proceso histórico que construyó la democracia política y hasta tanto no se verifique históricamente lo contrario, que es un

relativo desarrollo sincrónico de reformas estatales, económico-sociales, socioculturales, institucionales, etcétera, el que más plausiblemente se vincula con su creación y consolidación. En el caso latinoamericano, deberá agregarse a ello la producción de cambios en el orden económico y político mundial y en el lugar que la región ocupa en éste. Desde esta perspectiva entonces, la democracia política entre nosotros no puede ser implantada en un proceso jalonado por etapas claramente separadas y distintas.

Pero en segundo lugar, y expresado sumariamente también, nuestro enfoque diverge de los que venimos de registrar, al sostener que *ciertas reformas sustantivas* - no las que producen la igualdad económico-social propuesta por el enfoque dominante en la primera etapa, tampoco la que la reenvía a un futuro inverificable como ocurre con el enfoque dominante en la segunda etapa y, menos aún, la que la desconoce como en el caso del enfoque dominante en la tercera etapa- *son indispensables para la formación y desarrollo de la democracia política*. Las reformas sustantivas a las que nos referimos son las que producen desigualdades socialmente aceptadas o legítimas y condiciones de ciudadanía.

Concluiremos esta sección recordando que el debate sobre el carácter formal o sustantivo de la democracia fue planteado entre nosotros como un corte de aguas entre “liberales” y “socialistas”, amparándose, la más de las veces, en argumentos *ad hoc*. Por cierto, este debate continuará, como en otras latitudes, dependiendo de los contenidos con que se dote a los conceptos de forma y sustancia, lo que entraña reconocer que este problema, como tal, seguirá abierto en el futuro.

Lo que una observación histórica puede aportar en este asunto no se reduce a la constatación objetiva de que en los períodos en que surge y se estabiliza el régimen demoliberal en sus sedes originarias los indicadores económicos y sociales del desempeño capitalista -operando en un marco político crecientemente liderado por gobiernos liberales-, fueron característicamente superiores a los de sus respectivos períodos previos, tal como una rápida mirada a las series de Maddison lo confirma (1986-1991). Lo que esa misma observación indica es que, a diferencia de la clásica imputación que se le formula, el pensamiento liberal anglosajón fue muy consciente de la inseparabilidad de las reglas e instituciones del régimen y las condiciones socioeconómicas.

Deberá recordarse, a este respecto, la afirmación de Locke en el XVII según la cual el funcionamiento del “gobierno civil” precisaba de la autonomía, libertad e igualdad de los individuos frente al Estado, las que, a su turno, se soportaban en el derecho de propiedad, la condición de propietarios y en el desarrollo de las facultades “naturales” del hombre, facilitadas precisamente por el reconocimiento de ese derecho y de las condiciones de su ejercicio.

Esa idea clásica de un régimen de propietarios -con independencia de su fundamentación en el jurisnaturalismo-, daba cuenta de la necesidad de una condición no sólo jurídico-política sino “material” para asegurar su funcionamiento. Tal idea siguió recorriendo el pensamiento liberal anglosajón en el siglo XVIII, aunque Bentham y sus seguidores la sustentaran luego en los principios del utilitarismo. Otro clásico liberal, John Stuart Mill en el XIX, fue mucho más allá porque sostuvo la incompatibilidad de la democracia con la pobreza o la miseria, como la conveniencia de la intervención de los gobiernos para reducirla; propuso la extensión de los derechos de ciudadanía, ciertamente en los límites de su época; destacó los valores de las fórmulas cooperativistas entre los trabajadores; y finalmente, aunque a algunos resulte paradójico, por fidelidad a su manera de entender la filosofía liberal, devino socialista en los años finales de su vida (ver, entre muchos otros, Laski 1953 [1936] y Bobbio 1989).

Pero esta preocupación por la articulación de forma y sustancia se puede registrar igualmente en la propia evolución histórica del régimen electoral durante el período liberal. Si para ser “ciudadano” fueron precisas, en la modalidad censitaria de dicho régimen, las condiciones de propiedad, nivel de ingresos y capacidad tributaria- condiciones todas éstas cuya “sucia materialidad” no puede ser puesta en duda-, cuando se fue extendiendo el sufragio, las nuevas condiciones exigidas -alfabetismo, nivel de instrucción, ubicación urbana, etcétera- suponían un determinado nivel de desarrollo material y cultural, como ciertos compromisos sociales de los gobiernos sosteniendo el gradual proceso de ciudadanía en curso.

Sea entonces que se observe la evolución teórica anglosajona como la práctica política de sus gobiernos en el XIX, la imputación clásica que se dirige al liberalismo -disociar forma y sustancia en la concepción del régimen- no tiene soporte histórico y, por tanto, no radican allí sus diferencias con el socialismo. Estas diferencias, en realidad, concernieron a la cobertura social de la ciudadanía como a sus condiciones materiales de existencia, a los tipos de derechos que la conformaban y la celeridad de

su implantación, como a la “profundidad” de la intervención del Estado y de las reformas económico-sociales necesarias para asegurar la sustantividad del régimen.

Por cierto, el anterior recuento no se ha hecho para insistir en la experiencia histórica que enraíza el posterior surgimiento de corrientes políticas liberal-socialistas en el mundo, o para recordar la constatación por Wallerstein (1995) de la condición de “socios en conflicto” de liberales (políticos) y socialdemócratas en la promoción del desarrollo capitalista y los Estados nacionales en el XIX y XX y, menos aún, para llamar la atención al sentido de las cartas intercambiadas por Anderson y Bobbio hace pocos años. No. Ese recuento sirve, más bien, para confirmar el sinsentido teórico del debate entre formalistas” y “sustantivistas” tal como fue convencionalmente planteado en la región; insistir en el trivial señalamiento, necesario sin embargo por la evolución conservadora de la atmósfera político-cultural en estos años, que cualquier desarrollo de la forma demoliberal de gobierno está estructural e internamente conectada con el desarrollo industrial y la relativa distribución social de sus frutos; y, finalmente, para recordar que esa conexión se vuelve imprescindible en circunstancias que esa forma, no disponiendo en la región de una “legitimidad de segundo grado” tampoco dispone, de modo seguro, de una “legitimidad de primer grado”.

Mas, ahora que lo pienso bien, ese recuento puede servir también para registrar la paradoja histórica que hizo cumplir a los gobiernos y movimientos nacional-populistas y de la izquierda política en América Latina -en relación a la lucha por los derechos de ciudadanía y de mínimas condiciones económico-sociales para su ejercicio- el mismo papel que cumplió el liberalismo en la Europa Occidental del XIX, mientras reservó para nuestros liberales criollos el papel desempeñado allá por la reacción aristocrática.

De “la incertidumbre” del régimen

Ahora bien, si se reconocen las conexiones establecidas entre los procesos históricos que precedieron y acompañaron la formación y consolidación del orden demoliberal y los vínculos entre éste, sus resultados económico-sociales (o socioculturales) y la construcción de su legitimidad -que son las que dotan de sentido al problema de “forma” y “sustancia”-, será probablemente menos compleja la aproximación a la cuestión de la incertidumbre del régimen. Como este asunto ha sido, al menos al promediar los ochenta, materia del debate en la región, es preciso examinarlo, entre otras razones por la sorprendente forma en que fue planteado.

Los puntos de vista de A. Przeworski

Przeworski (1986) introdujo el tema alarmando que la incertidumbre era un “rasgo esencial de la democracia como forma de organización política” en la medida que “los resultados del proceso político están, hasta cierto punto, indeterminados con respecto a las posiciones que ocupan los participantes en todas las relaciones sociales, incluyendo las relaciones de producción y las instituciones políticas” (1986: 4). Que ese rasgo psicosocial, siendo “esencial” no era *privativo* de la democracia -lo que, en rigor, equivale a decir que con él no se puede distinguirla “esencialmente” de otros regímenes- fue su casi inmediato reconocimiento de que la diferencia entre la incertidumbre en la democracia respecto de aquella de la dictadura no era absoluta sino condicional (1986: 5). Su trato ulterior de este asunto -que no interesa ahora registrar- mostró que las diferencias entre ambas incertidumbres no era tanto su monto sino su sentido.

Lo que sí importa retener, según su opinión, es que las instituciones de la democracia hacen improbable que “el proceso político competitivo lleve a resultados sumamente negativos para los intereses de alguien, dada la distribución de recursos económicos, ideológicos, organizativos, etc., etc.” (1986: 9). Lo que sugiere Przeworski al afirmar esto es que la incertidumbre experimentada en democracia con respecto a los resultados de la competencia política deviene, por decirlo de algún modo, “atenuada” y/o “regulada” por la experiencia de que ciertas seguridades básicas de los participantes en el régimen serán preservadas.

Más importante que ello sin embargo es advertir que el papel que atribuye Przeworski a las instituciones en la democracia se soporta en una determinada distribución de los recursos entre los participantes en ella y que esos recursos no sólo son ideológicos sino, también, económicos y organizativos. Si ello es así, lo que se puede derivar de su afirmación es que el consenso o la legitimidad de las instituciones democráticas se construye por una base, digamos, “material-ideológica” que es, precisamente, la que registró en un texto anterior que, no por azar, tituló *Material Basis of Consent: Politic and Economics in a Hegemonic System* (1980). Por cierto, cualquier parecido de este tipo de razonamiento con el que expusimos anteriormente, no es casual.

Como tampoco lo son las observaciones formuladas por Weffort (1989) al trato dispensado por Przeworski, y el enfoque que guió las investigaciones de las

transiciones al problema de “las incertidumbres”. Para exponerlas rápidamente, lo que Weffort afirma es la necesidad de diferenciar entre la incertidumbre “normal y necesaria al juego democrático” -en democracias consolidadas- de la que acompaña “al proceso histórico de países recién salidos de los regímenes autoritarios y que se relacionan con sus propias posibilidades de implantación de un régimen democrático” (1989: 79). El reconocimiento de esas diferencias es lo que le permite luego señalar “que nuestras incertidumbres sobre los rumbos de la transición no son apenas subjetivas. Los riesgos existen. Si es así, la cuestión central de la lucha por la democracia en esta parte del mundo requiere una perspectiva que permita profundizarla, darle raíces en el suelo social y económico de los países del Cono Sur” (1989: 91).

Aunque este razonamiento se mueve dentro del “realismo” político de O'Donnell, en el sentido de que, una vez instaurados los gobiernos representativos de la región, se espera que el próximo paso sea sembrar sus raíces económico-sociales, el desarrollo del punto de vista de Weffort lo muestra mucho más sensible al reconocimiento de los problemas que, para esa posibilidad, derivaban de las condiciones “materiales”, nacionales o internacionales, en que se desenvolvían las transiciones.

Ahora bien, expresando la evolución de esta discusión en mis propios términos, la diferencia entre las incertidumbres de las democracias consolidadas de países capitalistas avanzados y aquellas de los gobiernos representativos surgidos de la cancelación del autoritarismo en la región, consiste fundamentalmente en la existencia de una base material-cultural en las primeras que hace posibles las seguridades brindadas por sus instituciones a los participantes en el juego político, mientras que en los países de la región la frágil argamasa material-cultural existente impide, primero, la construcción de instituciones de consenso y, segundo, la oferta de seguridades al juego político de los actores.

El “complejo” problema de las incertidumbres remite, en primera instancia, al interjuego de bases material-culturales, consensos institucionales y seguridades: y en segunda instancia, a los distintos procesos históricos productores de esos interjuegos. En fin, una breve mirada a la historia habría limitado el juego intelectual en relación a este asunto.

Expuesto mi punto de vista, conviene advertir que el razonamiento de Przeworski estaba condicionado, en cierta medida, por los distintos “angulares”, temporalidades y objetos de su perspectiva analítica. En este sentido, refiriéndose al objeto sobre el cual reflexiona -democracias estables en países capitalistas avanzados-, cuando su mirada se orienta a los recurrentes cortos plazos de los procesos políticos define “la” incertidumbre como su “rasgo esencial”. Pero cuando aquella se dirige a las mecánicas habituales o permanentes de ese régimen, esa incertidumbre se muestra acompañada o regulada por las relativas seguridades básicas que las instituciones brindan a sus actores. Probablemente por separar el corto y el largo plazo, o la coyuntura del “hábito”, su razonamiento, a veces, pareciera morderse la cola.

Los puntos de vista de A. Hirschman

Otra alternativa planteada al problema de la incertidumbre es la de Hirschman (1986), que citamos aquí por las continuas referencias y usos que de ella se ha hecho en estos años. A pesar de la reconocida agudeza de su pensamiento, la alternativa que propone Hirschman resulta al menos para nosotros, por entero discutible.

En efecto, luego de iniciar su reflexión señalando que el pesimismo con respecto a las oportunidades de consolidación de la democracia en América Latina “es el punto de partida de cualquier pensamiento serio”, que la inestabilidad es el rasgo común de cualquier régimen político en la región y que no existe una “causa primera” de ello dada la convergencia e interrelación de la estructura cultural y social y la vulnerabilidad económica, formula una serie de recomendaciones orientadas a enfrentar esa situación.

Según ellas, es “sumamente pernicioso” (1986: 62) pensar en la consolidación del régimen a partir de “condiciones estrictas” -o “necesarias y suficientes”-, como alentar el crecimiento económico, mejorar la distribución del ingreso, afirmar la autonomía nacional, propiciar la colaboración de los partidos, etcétera, pues ello sólo serviría para mostrar un “esquema utópico”, dados los antecedentes históricos, las características de la realidad latinoamericana, como la predisposición cultural mayor hacia políticas autoritarias que democráticas.

Hirschman sugiere entonces pensar en cómo puede sobrevivir y fortalecerse la democracia, para lo cual le resulta preferible orientarse a lo posible más que a lo

probable. Por ello le resulta más adecuado contemplar la disyunción entre condiciones políticas y económicas, avanzar “navegando contra el viento” y no creer que la situación de la región “esté tan saturada de dilemas”. En el desarrollo de su punto de vista, se hace cargo del problema de las incertidumbres planteado por Przworski, y se formula la cuestión de cómo adquirir en América Latina “amor a la incertidumbre”. Si bien inicialmente sugiere, para ello, el logro de “una cierta dosis de paciencia”, admite luego la necesidad de “condiciones más exigentes”.

En breve, su propuesta consiste en que se acepten en América Latina dos incertidumbres: la relativa a los resultados de los procesos políticos y la que pone en duda la validez de las propias opiniones o del “mejor camino a tomar” en diferentes temas. Concluye luego su reflexión afirmando la conveniencia de tomar conciencia sobre el desajuste entre la cultura prevaleciente en la región y el tipo de actitud que se requiere para la democracia. Hasta aquí Hirschman.

Pienso que el lector habrá advertido la ambigua circularidad del punto de vista del autor pues concluye proponiendo modificar uno de los factores históricos en la configuración de la región -su cultura política-, que le sirvió inicialmente para fundamentar el “pesimismo” como “punto de partida de cualquier pensamiento serio acerca de las oportunidades que tiene la consolidación de la democracia”. No se entiende entonces por qué Hirschman encuentra “posible” modificar ese específico componente y no cualquiera de los otros con los que se encuentra “constelativamente articulado” en el patrón histórico de la región, salvo por cierto que halle más fácil o viable actuar sobre él. El problema es que Hirschman no explica a sus lectores por qué cree que la “resistencia cultural” a la consolidación de la democracia es menor en América Latina que las resistencias sociales, económicas o políticas, ni cómo su modificación puede realizarse en ausencia de cualquier modificación de las “otras resistencias”, más aún, si considera que todas ellas se encuentran interconectadas. Tampoco explica Hirschman lo que lo lleva a pensar que su alternativa no es “utópica”, calificativo éste que reserva a las que proponen alentar el crecimiento económico, distribuir mejor los ingresos, afirmar la autonomía nacional, etcétera.

Pero probablemente lo más sorprendente de la alternativa de Hirschman sea su clara desconexión con la forma en que evolucionaba la región y su impacto en el sentido común de las gentes. Por decir lo menos, resulta iluso pensar que en condiciones de vertiginoso descenso del nivel de vida, acentuación de la disgregación social e incremento del tipo de incertidumbre inherente a la lucha por la sobrevivencia,

sea posible esperar el aprendizaje de la paciencia, el logro del autocontrol precisado para soportar la otra incertidumbre -la que atañe a los resultados de la acción política- o la adquisición de esa seguridad en sí mismo y en los otros que hace posible dudar de las propias certidumbres, abrirse al punto de vista ajeno y deliberar racionalmente.

Si he recordado de este modo el punto de vista de Hirschman -a pesar del inmenso y merecido respeto que merecen su obra y su conducta- es porque ilustra, creo yo a plenitud, la levitación intelectual en que incurrió el debate de la incertidumbre en la región, como la directa relación de la misma con el desapego a la experiencia histórica y el descarte de los “sucios” factores estructurales.

Los puntos de vista de N. Lechner

Para el examen de las relaciones entre incertidumbre y democracia, Lechner (1989) se reveló más cauto que otros analistas de la región en el uso de la analogía histórica, al mostrar una aguda conciencia de las diferencias existentes entre las formas que adoptaron en Europa Occidental y en la región los procesos de secularización, individuación y racionalidad. En esa medida, pudo advertir que en su desenvolvimiento dichos procesos en la región se combinaban y resignificaban por obra de las orientaciones culturales e institucionales características de la tradición ibérica.

Precisamente por ello, Lechner observó que las inseguridades generadas por el avance de la secularización y la racionalidad en la región, al ser refractadas por sociedades heterogéneas y culturalmente moldeadas por dicha tradición, simultáneamente erosionaban y estimulaban las necesidades de comunidad, orden, unidad y centralidad política. Estas necesidades, a su turno, concluían expresándose en las formas en que se planteaban en nuestras sociedades la “cuestión nacional” y la “cuestión social” pero, de modo especial, en las demandas dirigidas a la política.

En este sentido, nuestro autor percibió que a la política le era demandada el cumplimiento de la función integradora que la religión tomó a su cargo en el pasado y que la legitimación de los regímenes democráticos en la región se abrió paso a través de la adhesión a liderazgos carismáticos. Concurrentemente, advirtió que tales demandas se encontraban en el origen de la sobreideologización de los discursos y objetivos políticos, la escasa atención dispensada a los medios efectivos para su logro, así como al carácter no negociable de los conflictos.

De idéntico modo, no le fue extraña la ansiosa búsqueda de un principio de unidad y centralidad política capaz de suplir las desventuras de las desigualdades y fragmentaciones de la vida social.

Como consecuencia de esas y otras observaciones, Lechner constató la inexistencia en la región de las características, costumbres, hábitos y valores en cuyo regazo cultural se construyó la democracia en Estados Unidos y, en cierta medida, en Europa Occidental, por lo que se planteó el problema de cómo, en ausencia de esas condiciones, la democracia podría enraizarse entre nosotros. Pero la conclusión más importante que retiró de su análisis fue que, si bien la incertidumbre era inherente al régimen democrático, la tarea decisiva de éste era encontrar una respuesta a la necesidad de certidumbre experimentada por los miembros de la sociedad. En ausencia de un trasfondo histórico-cultural para ello, nuestro autor propuso entonces un cambio en la forma de hacer política que, como Pizzorno, definió en los términos de una “política identificante”. Esto equivalía a demandarle a la “política democrática” las tareas culturales que la historia no había realizado en la región.

El análisis de Lechner se resintió sin embargo por desplazarse dentro de los parámetros conceptuales del enfoque de las transiciones. Como éste, hizo de la incertidumbre una suerte de principio psicológico-filosófico para el análisis de la democracia. Muestra de ello es que presentó: “Los procesos de transición (como) un caso límite; por lo mismo, iluminan con nitidez el lugar central de la incertidumbre” (1989: 50). Frente a tal incertidumbre, abandonando el cauteloso análisis que realizara años atrás sobre la crisis teórica del pensamiento latinoamericano (1981), Lechner reconocía ahora que “No disponemos ni de una memoria historia o un proyecto de futuro, ni de un paradigma teórico o algún modelo práctico. El aire de disolución actualiza el origen de la sociedad moderna” (1989: 46). Experimentando esa situación como un naufragio, señala entonces que “Nos encontramos en un nuevo umbral de la secularización con el consiguiente desamparo. Todo cae bajo sospecha: ¿quién es el otro y quién es uno mismo? No sólo el futuro siempre imprevisible, incluso la realidad existente deviene inasible. Perdidas las garantías, disuelto todo lo establecido, todo parece posible. Con la pregunta por "lo posible" nos instalamos en la incertidumbre” (1989: 47).

Como la absolutización de la incertidumbre, su conversión en un principio psicológico-filosófico para el análisis de la democracia y la conexas creencia en la

disolución de todos los referentes que las ciencias sociales aportaban al estudio de las transiciones han sido abordadas en los capítulos anteriores, no insistiremos ahora en ellos. Lo que singulariza, en este sentido, la postura de Lechner es su exacerbada visión de la incertidumbre, la que lo conduce a identificar la suerte de la democracia en la región con su eventual capacidad para responder a la necesidad de certidumbre.

En efecto, según su apreciación “El desgarro de la sociedad saca a luz la cara oculta de la política: el miedo al desarraigo social, la ansiedad de pertenencia colectiva, la angustia por trascender la inmediatez de la vida singular. La democracia no puede desoír esos clamores so pena de ser arrasados por ellos. O bien asume los miedos y deseos o bien sucumbe a la "lógica de la guerra" (1989: 50). Refiriéndose a la incertidumbre, agrega: “Ella provoca el miedo a cambios y conflictos y, por ende, a la democracia misma, fomentando al mismo tiempo una fe ciega en cualquier promesa de unidad y armonía por ilusoria que sea. No basta entonces exorcizar la incertidumbre, proclamándola una virtud democrática. La demanda de incertidumbre existe y la pregunta es quién se apropia de ella” (1989: 50). La exasperación de la incertidumbre, en fin, lleva a Lechner a explicar con ella el autoritarismo: “¿Qué es el autoritarismo sino un intento por restaurar una certidumbre y, en concreto, de restablecer un sentimiento de comunidad en un mundo de disgregación insoportable?” Pero también, luego de registrar la tensión entre la incertidumbre que instala la democracia y la necesidad de hacerse cargo de las demandas de certidumbre, a preguntarse: “¿No radica en esta tensión nuestras dificultades en institucionalizar la democracia?” (1989: 48).

A través de una aparente inversión simétrica de la incertidumbre, Lechner convierte a la búsqueda de certidumbre en el problema central de la democracia, internándose así en una explicación psicologista tanto de ella como de su par antagónico -el autoritarismo-. No se trata por cierto de negar el papel que cumple la incertidumbre, o la necesidad de aplacarla, en la explicación de los procesos políticos o en la suerte eventual de la democracia. Lo que sorprende más bien es su desvinculación del conjunto de crisis -del Estado, la industrialización, la sociedad, etcétera- que asolaban la región en los ochenta.

Al abstraerlas de éstas, que no son su simple correlato sino sus factores configurativos, Lechner emplea la incertidumbre o la búsqueda de certidumbre en una clave interpretativa y explicativa que le permite explorar en los parecidos y diferencias genéricas entre los procesos histórico-culturales europeos y los de la región por la vía

de su emparentamiento en el origen de la sociedad moderna. Como vimos anteriormente, “el aire de disolución” que, según él, atravesaba la región “actualiza el origen de la sociedad moderna”.

Si bien Lechner se revela más diestro que sus pares en el escrutinio de las diferencias de los procesos culturales de secularización, individuación y racionalización en Europa Occidental y América Latina, comparte con ellos una visión de los mismos que los sustrae de las formas que adoptaban la evolución del Estado, el capitalismo, las relaciones del Estado y la sociedad, etcétera sin los cuales, al menos según nuestra opinión, no pueden ser entendidos. La búsqueda de certidumbre se transforma entonces en una clave autosuficiente para comparar esos procesos culturales allá y acá.

No es extraño, por tanto, que Lechner haga suya la afirmación de Lefort según la cual “...la democracia se instituye y se mantiene en la disolución de los referentes de certidumbre. Ella inaugura una indeterminación última en cuanto al fundamento del Poder, de la Ley y del Saber, y en cuanto al fundamento de la relación del uno con el otro en todos los registros de la vida social” (1989: 47). A partir de ello, Lechner coincide con Przeworski en la idea de que la transición democrática no puede fundarse en un pacto sustantivo sobre determinados objetivos sino solamente en un pacto institucional acerca de los procedimientos. Señala a continuación que tampoco los procedimientos formales dan una seguridad absoluta dado que “El relativismo de los valores también relativiza las reglas del juego. No hay procedimientos "verdaderos" u "objetivos"; son acuerdos contractuales que establecen un derecho, pero no un deber; no ofrecen garantías en el sentido de una obligación ética. El contrato queda inmerso en el mundo del poder y del miedo” (1989: 49). Más aún, nuestro autor llega a afirmar la neutralidad valorativa de los procedimientos democráticos (1989: 49). Hasta aquí Lechner.

El razonamiento de Lechner -tal como el de Claude Lefort-, al absolutizar la incertidumbre, parece olvidar que la modernidad, como posteriormente la democracia, no instauran el reino de la incertidumbre entre los seres humanos sino que lo que hacen es establecer una nueva estructura de relaciones entre incertidumbres y certidumbres con respecto al orden tradicional. Si bien, en este sentido, la voluntad popular -como principio constitutivo del nuevo orden- disuelve las antiguas certidumbres, no deja por ello, una vez aceptada, de constituirse en una nueva fuente de certidumbres para los actores democráticos y los electores. Precisamente por ello,

la ruptura de ese principio se convierte en fuente de incertidumbres, por cierto, una vez que fue legitimado y se constituyó en la base del orden político.

Por otro lado, Lechner como Lefort, olvidan igualmente que, al menos en Europa Occidental y antes de instaurarse la democracia con base en el sufragio universal efectivo, la constitución de los Estados como monopolizadores de la violencia legítima, comenzó a proporcionar seguridades relativas al mantenimiento del principio de la vida y la preservación de la paz entre los miembros de las sociedades que representaban. La instauración de Estados liberales de derecho y luego de los Estados democráticos de derecho proporcionó igualmente relativas, pero reales, seguridades jurídicas a los ciudadanos. Finalmente, los Estados de bienestar aportaron en Europa Occidental y los Estados Unidos -instalada ya la democracia- básicas seguridades económicas y sociales a sus sociedades. El recuerdo de estos hechos no cuestiona por cierto la incertidumbre de los actores del juego democrático con respecto a los resultados de la acción política en el corto plazo, pero demuestra que ella se instala e interactúa con ciertas certidumbres o seguridades que hacen posible soportarla.

En tercer lugar, y tal como hemos intentado demostrar en el capítulo anterior, ciertos “objetivos sustantivos” como la superación progresiva de la pobreza, la mejora constante de las condiciones económicas y sociales de vida, la expansión de oportunidades, la integración nacional ciudadana de las sociedades, etcétera, precedieron y acompañaron el surgimiento y desarrollo de los regímenes democrático-representativos en Europa Occidental y los EE.UU. Como se observa, una progresiva relativización de las inseguridades, como la evolutiva generación de expectativas relativamente consistentes acerca de los montos y ámbitos de incertidumbre y certidumbre, constituyeron condiciones antecedentes al establecimiento de pactos sobre reglas y procedimientos.

El reconocimiento de esa situación por los actores del régimen y su atribución al papel que en ella jugaron los Estados y el desarrollo capitalista, no sólo impuso un límite al debate sustantivo sobre la transformación o no del Estado y el capitalismo, sino que estableció una línea de base o una frontera a los debates y conflictos entre los actores democráticos concentrando su atención en la configuración y desarrollo de las reglas e instituciones del régimen. Como hemos recordado, la transición del régimen representativo liberal al régimen democrático-representativo en esos países, salvo casos excepcionales y conocidos, fue facilitada por una larga experiencia de

relaciones entre los actores políticos y por un acuerdo implícito entre ellos respecto al principio de “no transgresión” de las reglas y lógicas básicas del Estado nacional y el capitalismo. Porque ello fue así, los pactos relativos a las reglas e instituciones demoliberales no se realizaron en condiciones dramáticas o traumáticas.

En cuarto lugar, por las razones expuestas ya por Castoriadis (1995), las reglas e instituciones democráticas no son, al menos en la experiencia histórica europeo-occidental y norteamericana, valorativamente neutrales. Que como valores relacionales no se correspondan uno-a-uno con los objetivos valorativos de los actores tomados por separado, en modo alguno significa que sean neutrales. Precisamente porque no lo son es que los actores y/o los ciudadanos las aceptan y hacen de ellas la base consensual o compartida para el logro de sus propios y diferentes objetivos de valor. Como la permanencia de esas reglas, procedimientos e instituciones se asoció con el logro -allá- de derechos y continuas mejoras en las condiciones de vida, la valoración de éstos se extendió o reforzó la valoración de aquellos.

Finalmente Przeworski, como vimos, concluyó relativizando el monto de las incertidumbres y afirmando que las instituciones del régimen democrático -allá- definen los límites, si no de las ganancias, al menos de las pérdidas que pueden sufrir los actores que participan en él, introduciendo así una nueva fuente de certidumbres al juego democrático, que debe agregarse a las seguridades públicas, jurídicas y económico-sociales antes citadas. Más aún, las instituciones del régimen, conjuntamente con esas seguridades, definen, si se sigue a Przeworski, los modos aceptados de resolver las incertidumbres.

Si alguna conclusión puede retirarse de lo señalado es la confirmación de que la democracia -al menos allá- regula la acción de las incertidumbres sobre la base de las certidumbres que ofrece. Si ello no fuera así, por otro lado, sería virtualmente imposible entender el largo período de permanencia y consolidación del régimen democrático, insistimos ... allá.

Ahora bien, no tiene mucho sentido continuar insistiendo en cómo el descarte de un enfoque histórico-comparativo facilitó las confusiones teóricas ya señaladas. Tampoco parece útil insistir en la manera cómo se devaluó el impacto de las crisis de los ochenta en el análisis de las incertidumbres. Menos aún recordar el tributarismo de ese debate respecto al enfoque de las transiciones. En el caso particular de Lechner parece obvio que de haber ponderado con mayor realismo la naturaleza de la crisis

que fragmentaba las sociedades habría advertido los obstáculos que se interponían en la región a la viabilidad de su propuesta de un cambio en el modo de hacer política y/o a su opción por una “política identificante”. Bajo esas condiciones su reclamo, cuya finalidad sin embargo compartimos, no dispuso de las condiciones necesarias para su realización.

Del carácter “universal” o “nacional” de la democracia política

Otra de las cuestiones planteadas con igual desapego a la evidencia histórica, fue la relativa al carácter “nacional” o “universal” de la democracia. Su resolución dependía y depende ciertamente del nivel o plano que se escoja para encararla. Mas si se elige para ello la experiencia histórica, no hay duda alguna de que su realidad ha sido y sigue siendo nacional. No sólo porque fue en el marco de los Estados nacionales que emergió y se desarrolló o porque la latitud empírica o aplicativa de sus valores no tendió a traspasar las fronteras de las culturas nacionales o nacional-ciudadanas que los acunaron.

En realidad, es la estructura de las relaciones internacionales -que es la base más directa para impugnar la alternativa de su universalidad-, la que confirma el carácter nacional del orden demoliberal. El antiguo patrón antidemocrático de dicha estructura -no sólo en lo que hace a los intercambios económicos o culturales sino a la organización misma de sus instituciones políticas reguladoras- es suficientemente conocido como para insistir ahora en ello. Y si bien las relaciones internacionales no tienen hoy la misma configuración política que paradójicamente se constituyó en una de las condiciones que facilitaron el surgimiento de ese régimen en los países que la controlaban, resulta evidente que la propuesta wilsoniana de extender el principio de un ciudadano-un voto, operando en cada Estado demoliberal, a la esfera internacional por la vía de un Estado-un voto en la sociedad de las Naciones o Naciones Unidas, no ha democratizado las relaciones políticas interestatales.

Probablemente ha sido Held (1992) el que de modo más directo ha definido la factura nacional de la democracia, no sólo por su evaluación del carácter de las relaciones internacionales sino también por su registro de las premisas de la teoría democrática en su versión “liberal radical”. En resumen, esas premisas son las siguientes: “...que las democracias pueden ser tratadas como unidades esencialmente autosuficientes; que las democracias están claramente separadas unas de otras; que el cambio dentro de las democracias puede ser entendido en gran parte haciendo

referencia a las estructuras y dinámicas internas de la política democrática nacional; y que la política democrática es, en sí misma y en último término, una expresión de la interacción entre fuerzas que operan dentro de la nación-Estado” (Held 1992: 362-363).

Por otra parte, la supuesta tendencia ya no universal sino universalizante de esa forma política, se ve confrontada por la realidad de las cifras mostradas anteriormente, como por el carácter “mutante” -en todos los sentidos del término- que ella adopta cuando “se extiende”. En todo caso, el debate internacional suscitado por Guehno (1995) -con independencia del juicio que nos merezca su obra-, al vincular lo que llama “el fin de la democracia” con el “fin del Estado nacional”, revela la conexión interna a la que hemos hecho referencia. Pero tanto o más importante que esa conexión, es el creciente reconocimiento de que son las estructuras internacionales correspondientes al desarrollo mundial del capitalismo uno de los más poderosos obstáculos al desarrollo de esa forma política.

Turner y Carballo (1993) han sostenido a este respecto -aunque en el marco de un enfoque diferente al nuestro- que la desigualdad de las naciones, definida por las posiciones que ocupan en la distribución mundial de la riqueza y/o por los niveles de vida, conspiró en el siglo XIX contra la difusión de los regímenes democráticos y que, aún en los años noventa del presente siglo, definen la tendencia por la cual “el grupo más rico de naciones es el más consistentemente democrático” (1993: 320).

En relación a ello, conviene recordar los hallazgos, entre otros, de Kauffman, Chernetsky y Geller (1975), Higgot (1983) y Bollen (1983) que sugieren que la dependencia económica tiene un efecto negativo en las posibilidades de democratización política de los países menos desarrollados, entre otros factores, por el aumento que producen de la desigualdad social.

Resulta curiosa, en este sentido, la actitud de Lipset que postuló tempranamente y sobre la base de múltiples evidencias, el decisivo papel que jugaba el desarrollo capitalista en los procesos de democratización. Esta hipótesis fue reforzada por los estudios de Bollen y Jackman (1985) que presentaron dicho desarrollo como el factor más importante que predice la democracia liberal en el mundo.

Calificamos como curiosa la actitud de Lipset (Lipset, Seong y Torres 1993), porque en el mismo artículo en el que incorpora en favor de su tesis tanto las investigaciones de Bollen y Jackman como decenas de otros estudios, no hace lo propio con los hallazgos antes citados, a pesar que éstos no necesariamente colisionan con ella. Sin embargo, en el cuadro que presenta en dicho artículo (1993: 179) para probar la conexión entre tipo de régimen político, PNB por habitante y sus tasas anuales en ciento veintitrés países para el período 1962-1982, se advierte claramente que los países gobernados por regímenes autoritarios y “semidemocráticos” no sólo son tendencialmente los que menor crecimiento del producto y del producto *per capita* presentan, sino que se corresponden con los que la literatura internacional clasifica como periféricos y/o dependientes. Por cierto, la columna de los países capitalistas avanzados en ese mismo cuadro muestra que todos ellos se regulan por ordenamientos demoliberales.

No hubiera sido necesario, sin duda, recordar estas triviales evidencias, si no obligaran a ello un cierto tipo de análisis en la región que guiados por la consulta de sus autores con sus propias creencias y valores, realizó una celebración anticipada del proceso de universalización del régimen demoliberal, o de la universalidad de sus valores, precediendo así el conocido discurso que Fukuyama le infligiera a la historia declarando su fin y anunciando al mundo el nuevo tiempo de la democracia liberal.

Como se habrá apreciado, envueltos en la idea de la universalidad de la democracia liberal subyacen los supuestos de la antigua teoría de la modernización.

Si bien ésta ha sufrido ahora una modificación -dado que en su versión original ella pregonaba la industrialización y los cambios socioculturales asociados como condición de la democracia política en otras latitudes históricas y hoy, bajo su cobertura neoliberal, presenta la desindustrialización y su reemplazo por un mercado libre históricamente inexistente como su secuencia antecedente-, resulta innegable que es ella la que reaparece amparando la idea que objetamos.

Que esa teoría, bajo su nueva forma de expresión, concluya siendo el supuesto de buena parte de los análisis de la democracia y/o de la ideología democrática “promedio” en la región, no hace otra cosa que demostrar los cambios producidos en el posicionamiento teórico de sus analistas. Acaso por ello convenga diferenciar nuestro enfoque de la teoría modernizadora en cualquiera de sus versiones.

En primer lugar, contrariamente al interés de dicha teoría en la conexión entre modernización económica y social y la democratización política en regiones y países “atrasados”, dependientes o periféricos, el nuestro ha intentado comunicar el patrón histórico antes referido -uno de cuyos procesos componentes es el desarrollo capitalista- con el surgimiento y consolidación del régimen democrático en Europa Occidental.

Como es obvio, sin embargo, las diferencias en este plano con las teorías de la modernización no radican solamente en la distinta composición del patrón histórico europeo-occidental que ellas asocian con la democratización del régimen político o en los distintos espacios histórico-geográficos o histórico-sociales en que esas asociaciones tratan de ser discernidas. Radican igualmente en la definición del carácter mismo de esas vinculaciones, dado que lo que entendemos como patrón histórico no es sólo una “condición necesaria” para la formación y consolidación del régimen demoliberal sino un movimiento constitutivo y configurador de éste.

En segundo lugar, aunque implicado en lo anterior, nuestro punto de vista no abstrae, como lo hace la teoría modernizadora, la evolución capitalista y sus consecuencias económico-sociales -en cualquiera de las latitudes histórico geográficas en que se la observe-, de los otros tres procesos a los cuales se encuentra imbricada. Fraseado de otro modo, el desarrollo capitalista no aparece en nuestra apreciación como un proceso histórico independizable de la formación, desarrollo, características y posición de los Estados nacionales en la estructura de las relaciones internacionales, de los tipos de articulación que éstos establecen con sus sociedades, como de los formatos político-culturales de los países en que se presenta. Por esa razón, nuestro punto de vista no considera posible aislar sus efectos sobre la democratización política de aquellos más directamente vinculados con los otros procesos históricos aquí señalados.

Pero en tercer lugar, y en un sentido decisivo, nuestro enfoque se distingue de la teoría modernizadora porque mientras, por un lado, considera que el patrón que refiere es característico de un itinerario histórico peculiar -distinto por tanto al de otras sedes histórico-culturales- sostiene, por otro, que la democracia liberal, siendo el orden político característico de ese patrón, no encuentra en otras latitudes históricas las condiciones para su producción y reproducción tal como él se forjó y consolidó originariamente.

Lo que venimos de señalar no cuestiona, por cierto, los objetivos procesos de irradiación o difusión, en otros espacios o tiempos históricos, tanto de los componentes articulados por ese patrón, como de su forma política correspondiente. Lo que recuerda, más bien, es que el precio pagado por esos procesos para su difusión es el de sus hibridaciones o mestizajes por la vía de caminos, actores y formas distintas a los originales. Ello, como veremos posteriormente, sólo permite comunicar “el original” y “la copia”, o “el original” y su “extensión” por la abstracta y cuestionable vía de “los parecidos de familia”.

Pero nuestro enfoque afirma igualmente que, bajo las condiciones de “evolución interferida” de los itinerarios de otros centros de iniciativa histórica, las relaciones establecidas entre sus propios patrones y el patrón europeo-occidental, como por los distintos tiempos históricos en que ellos se articulan, *ni el patrón europeo-occidental ni su forma político-institucional son universalizables*.

Nos encontramos aquí con la diferencia central entre nuestro enfoque y el de la teoría de la modernización. Ésta, al menos en su primera versión, ancló sus fundamentos tanto en la afirmación de la universalización del capitalismo industrial-occidental y de sus efectos democratizadores, como en la correspondiente forma evolutiva que esos procesos adquirirían en otras regiones del mundo. La experiencia histórica parece cuestionar los supuestos de esta teoría pues ni las formas asiáticas ni las latinoamericanas -para sólo referir dos modalidades distintivas del capitalismo industrial fuera de sus sedes originales-, parecen guardar una “afinidad electiva” con el formato político-institucional, orden que ella definiera como “norma universal”.

No creo que sea necesario insistir en las diferencias entre lo general y lo particular para convencer al lector de que la formación de democracias políticas en países como Uruguay o Costa Rica -o en uno que otro país asiático- no cuestiona nuestro punto de vista.